

DEPARTAMENTO DE TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 217/2017.

A la : Comisión Permanente de Hacienda

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood,
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : Lic. Mercedes Camarena Abreu.
Secretaria General Legislativa Interina.

De : Welnel D. Félix F.
Director Departamento Técnico de Revisión
Legislativa

Asunto : Opinión sobre Informe del Estado de Recaudación e
Inversión de las Rentas (ERIR) año 2016.

Referencia : Oficio No.009021 de fecha 12-006-2017
Expediente No. 00330-2017-PLO-SE

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Informe indicado en el asunto. Después de analizar dicho Informe tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Informe:

PRIMERO: Se trata de un Informe del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) Año 2016.

SEGUNDO: Este Informe fue sometido por el Poder Ejecutivo, depositado en fecha 07 de junio del 2017.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral dos, literal a de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente: *"Aprobar o rechazar el estado de recaudación e inversión de las rentas que debe presentarle el Poder Ejecutivo durante la primera legislatura ordinaria de cada año, tomando como base el informe de la Cámara Cuenta ."*

Procedimiento de Aprobación:

De acuerdo al Reglamento Interno del Senado en su artículo 165 que dice: *Decisiones del Pleno. Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión*.

El informe objeto de nuestro estudio, su forma de aprobación o de rechazo es a través de una Resolución Bicameral.

Desmonte Legal

El Informe se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República Dominicana;
2. El Reglamento del Senado;

Análisis Constitucional

Luego del análisis y estudio del Proyecto de Ley referido en el asunto, entendemos que la iniciativa debe ser aprobada o rechazada tomando como base el informe de la Cámara de Cuentas, en virtud de los lineamientos constitucionales establecidos en el artículo 93, numeral 2), literal a) de la Constitución de la República, que señala:

"Aprobar o rechazar el estado de recaudación e inversión de las rentas que debe presentarle el Poder Ejecutivo durante la primera legislatura ordinaria de cada año, tomando como base el informe de la Cámara de Cuentas"

De lo anterior se deduce que esta iniciativa debe ser analizada y aprobada conjuntamente con el informe presentando por la Cámara de Cuentas, por mandato del referido artículo.

Análisis de la Técnica Legislativa

En lo referente a los aspectos de técnica legislativa, es preciso señalar, que al no tratarse de una iniciativa legislativa el documento objeto del presente informe, sino de un informe de Informe presentado por la Cámara de Cuentas sobre el estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) año 2016, no tenemos opinión al respecto. No obstante a esto, luego de que la comisión encargada del estudio de dicho informe emita una opinión favorable o desfavorable, mediante una resolución de fiscalización, nos abocaremos por mandato de dicha comisión a la elaboración de la referida resolución.

Después del análisis del presente informe, el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, SOMOS DE OPINION que la comisión encargada de su conocimiento, puede abocarse a su entero estudio, y rendir informe al respecto.

Atentamente,

Welnel D. Feliz
Director

WF/l-c-tl